ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 077M DE 2016

PROCESO No: SA16M-152

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: AMADEO VILLAMIZAR VILLAMIZAR

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CARPINTERIA

VALOR INICIAL: $20.000.000

VALOR ADICIONAL: $10.000.000

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.507.938 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** con domicilio en esta ciudad, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **AMADEO VILLAMIZAR VILLAMIZAR** identificado con C.C. Nº 19.239.872 expedida en Bogotá, obrando como propietario de la Casa del Carpintero, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 077M de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 077M de 2016, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CARPINTERIA, por valor de $20.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 14 de marzo de 2016. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2016 y se encuentra ejecutado en el 63.64%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en el incremento de la demanda de productos de carpintería usados para el mantenimiento hospitalario, razón por la cual, en aras de garantizar la reparación de puertas en todos los pisos de la torre b, consulta externa y área administrativa se considera pertinente adicionar el presupuesto del contrato en mención. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la Aceptación de Oferta No. 077M de 2016 en DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la Aceptación de Oferta No. 077M de 2016 en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS

($10.000.000) M/CTE., al valor inicialmente establecido de $20.000.000 y contenido en la Cláusula 1-Especificaciones- del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 077M de 2016 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220101 Concepto Mantenimiento Hospitalario (Infraest.-Dotación), Disponibilidad Presupuestal No. 890 del 23/08/2016. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 2 –Garantía Única de Cumplimiento-, de la Aceptación de Oferta No. 077M de 2016. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 077M de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2016.

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

AMADEO VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Propietario Casa del Carpintero

Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS